



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

ActaLXVIII/CDHAGV/03

ACTA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **once horas con veintisiete minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro**, se da inicio a una reunión de la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de manera presencial en la Sala Revolución**, ubicada en la planta baja del edificio del Poder Legislativo **y también mediante acceso remoto**, a través de la plataforma para videoconferencias denominada Zoom, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del cuórum.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de fecha 21 y 30 de octubre, de 2024.
- IV. Informe de turno de los siguientes asuntos:
 - 1) **Asunto 41.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de declarar el 23 de septiembre de cada año, como el "Día Estatal de la Lengua de Señas".
 - 2) **Asunto 90.** Iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar el artículo 13 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, y el artículo 76 BIS del Código Administrativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de contratación de personas con discapacidad en el servicio público.
 - 3) **Asunto 179.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

ActaLXVIII/CDHAGV/03

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Chihuahua, con la finalidad de garantizar el acceso de la universalidad de la Pensión de las Personas con Discapacidad.

Turnada a Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables; Desarrollo Social; Gobernación y Puntos Constitucionales.

- 4) **Asunto 210.** Oficio No. DGPL-IP1A.-1918.6, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Turnada a Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables; y Desarrollo Social.

- 5) **Asunto 278.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, así como de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ambas del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el acceso de las personas con discapacidad a todos los espacios, así como transporte público con perros guía sin que se les niegue este derecho, y establecer como acto de discriminación la obstaculización del mismo.

- 6) **Asunto 328.** Iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a efecto de ampliar y garantizar la esfera jurídica de derechos de esta población, a través de la protección transversal de sus familiares cercanos.

Iniciativa reincorporada al proceso legislativo y turnada a Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables; y Desarrollo Social.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

ActaLXVIII/CDHAGV/03

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

- 7) **Asunto 333.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley que Establece los Requisitos para el Funcionamiento de los Centros Privados de Atención Residencial para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, en materia de visitas de inspección y vigilancia.

Iniciativa reincorporada al proceso legislativo.

- 8) **Asunto 339.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar el ejercicio pleno del derecho humano de las personas mayores a una vida digna. Iniciativa reincorporada al proceso legislativo.

Iniciativa reincorporada al proceso legislativo y turnada a Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables; y Desarrollo Social.

- 9) **Asunto 343.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la Ley para la Protección Integral de Personas Periodistas y Trabajadoras de la Prensa del Estado de Chihuahua.

Iniciativa reincorporada al proceso legislativo.

- 10) **Asunto 352.** Iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar y adicionar la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, con el propósito de lograr la inclusión laboral y la erradicación de las prácticas discriminatorias hacia este grupo etario.

Iniciativa reincorporada al proceso legislativo.

- 11) **Asunto 354.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua,



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

ActaLXVIII/CDHAGV/03

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

a fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad en las instalaciones y actividades del Poder Legislativo.

Iniciativa reincorporada al proceso legislativo y turnada a Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables; y Gobernación y Puntos Constitucionales.

12) **Asunto 360.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 76 BIS y 845 del Código Administrativo, y 13, fracción XIV de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de discapacidad e inclusión.

13) **Asunto 363.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 13, fracción XI de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, en materia de adecuación de los inmuebles públicos para la implementación de ajustes con diseño universal, para garantizar el acceso y libre desplazamiento de personas con discapacidad.

14) **Asunto 378.** Proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se apege a los protocolos, en materia de reubicación de niñas, niños y adolescentes.

Iniciativa turnada a Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables; y Juventud y Niñez.

V. Asuntos generales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

ActaLXVIII/CDHAGV/03

Asuntos Tratados

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

Diputada Herminia Gómez Carrasco	(MORENA)	Presidenta
Diputada Nancy Janeth Frías Frías	(PAN)	Secretaria
Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez	(PRI)	Vocal

Acto seguido, se procede a dar cuenta de la solicitud formulada por la Diputada Edith Palma Ontiveros para que se justifique su inasistencia, por los motivos que señala en su comunicado.

Así mismo, se cuenta con la presencia del Licenciado Víctor Abelardo Venegas Chávez, Secretario Técnico de la Comisión convocante.

Se declara la existencia del cuórum, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente reunión tienen plena validez legal.

En cumplimiento del segundo punto, se da lectura al orden del día y una vez que se concluye, se somete dicho documento a consideración de quienes integran la Comisión, **aprobándose por unanimidad de votos** de las personas presentes **el contenido del documento** de referencia.

En virtud de la aprobación del orden del día, se procede a constatar si quienes integran la Comisión recibieron las **actas de las reuniones de fecha veintiuno y treinta, ambas del mes de octubre de dos mil veinticuatro** y si están de acuerdo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

ActaLXVIII/CDHAGV/03

con su contenido, ya que los referidos documentos les fueron remitidos previamente a sus respectivos correos electrónicos y, una vez que las personas presentes se manifiestan a favor, **se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas** referidas.

En seguimiento del orden del día autorizado, se procede a dar cuenta de los asuntos que han sido turnados a la Comisión a efecto de que en posteriores reuniones se aborden para definir el posible sentido de los proyectos de dictamen, a partir del análisis previo que de cada iniciativa se realice.

En virtud de que las personas presentes cuentan con el orden del día que describe en términos generales el contenido de cada asunto, únicamente se procede a referir el número con el que se identifica cada una de las iniciativas y que en lo particular son la **41, 90, 179, 210, 278, 328, 333, 339, 343, 352, 354, 360, 363 y 378**.

Con el fin de desahogar el último punto del orden del día, se pregunta si existe algún asunto general que se desee abordar y, para los efectos referidos, solicita el uso de la voz el Secretario Técnico.

Aborda uno de los deberes que como Poder Legislativo se tiene cuando se pretende legislar en materia de derechos de las personas con discapacidad, así como diversos instrumentos de carácter internacional que promueven e impulsan procesos participativos y de colaboración estrecha, entre ellos los siguientes:

- 1) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹, que en su artículo 4.3 señala que:

¹ Aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y firmada por México el 30 de marzo de 2007. Entrada en vigor el 03 de mayo de 2008.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

ActaLXVIII/CDHAGV/03

"En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan."

- 2) La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.²
- 3) El Estudio temático de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca del derecho de las personas con discapacidad a participar en la adopción de decisiones.³
- 4) La Observación General número 7 sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención.⁴

Así mismo, refirió los estándares que los Poderes Legislativos en nuestro país deben cumplir al llevar a cabo los procesos de participación, consulta estrecha y de

² Suscrita en Guatemala el 07 de junio de 1999 y ratificada por el Senado Mexicano el 26 de abril de 2000, de acuerdo al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de agosto del mismo año. Publicación final en el DOF del 12 de marzo de 2001.

³ Presentado al Consejo de Derechos Humanos en virtud de la resolución 26/20 del Consejo, con distribución general el 12 de enero de 2016 (A/HRC/31/62).

⁴ Aprobada por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su 20º período de sesiones, del 27 de agosto al 21 de septiembre de 2018 (CRPD/C/GC/7).



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

ActaLXVIII/CDHAGV/03

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

colaboración activa de personas con discapacidad ⁵, y que en lo particular señalan que dichos procesos deben ser:

- 1) Previos, públicos, abiertos y regulares, que implica informar de manera amplia, accesible y por distintos medios la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar en el proceso legislativo, debiendo especificarse desde la convocatoria misma los momentos de participación.
- 2) Estrechos y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad, estándares que se encaminan a que las personas con discapacidad no sean representadas, sino que, en todo caso, cuenten con la asesoría necesaria para participar sin que se sustituya su voluntad, es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las organizaciones, además de que también se tome en cuenta a los niños con discapacidad, así como a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.
- 3) Accesibles, que implica la utilización de un lenguaje claro, comprensible, adaptado para ser entendible, incluidos los sitios web de los órganos legislativos, haciendo uso para lograrlo, entre otras cosas, de formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera o también, mediante la interpretación en lengua de señas, sin dejar de lado la previsión para que las instalaciones de los órganos legislativos igualmente sean accesibles para las personas con discapacidad.

⁵ Acción de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

ActaLXVIII/CDHAGV/03

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

- 4) Informada, que se encamina al cumplimiento de la obligación de informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretenden tomar.
- 5) Significativa, lo que implica que en los referidos momentos del proceso legislativo se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad y los organismos que las representan.
- 6) Con participación efectiva, es decir, que realmente se tome en cuenta su opinión y se analice, sin que se reduzca su intervención a hacerlos partícipes de una mera exposición, sino que enriquezcan con su visión la manera en que el Estado puede hacer real la eliminación de barreras sociales para lograr su pleno desarrollo en las mejores condiciones.
- 7) Transparente, que consiste en garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como del análisis y debate de sus aportaciones.

Al proseguir con el uso de la palabra, puntualiza los asuntos que han sido turnados de manera unida a esta Comisión, conjuntamente con otras y presenta el siguiente cuadro:

Asuntos turnados a comisiones unidas:

No.	Iniciativa	Comisiones a que se turnó
1	Asunto 179.	• Gobernación y Puntos Constitucionales.




Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

ActaLXVIII/CDHAGV/03

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

		<ul style="list-style-type: none">• Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.• Desarrollo Social.
2	Asunto 210. Asunto 328. Asunto 339.	<ul style="list-style-type: none">• Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.• Desarrollo Social.
3	Asunto 354.	<ul style="list-style-type: none">• Gobernación y Puntos Constitucionales.• Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

 El Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez pregunta si el Asunto número 210 que corresponde al Oficio No. DGPL-1P1A.-1918.6, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, ya es derecho vigente. Como respuesta, se comenta que el Senado de la República realizó la declaratoria de aprobación de dicha reforma, el seis de noviembre del presente año y que aun no se ha realizado la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación, pero que seguramente se ocurrirá en breve término.

Otra de las preguntas que se formula, es sobre la manera en que se debe proceder en los casos como el señalado anteriormente, es decir, cuando ya se ha realizado la declaratoria de aprobación de la reforma constitucional o, incluso,



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

ActaLXVIII/CDHAGV/03

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

cuando ya se hizo la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Se responde que existen dos formas de abordar este tipo de situaciones. Una de ellas es proseguir con el trámite legislativo ordinario, a pesar de que ya tendría ningún efecto jurídico sobre el proceso. La otra manera es que la Comisión tome un acuerdo para darlo de baja por las razones expresadas.

La Diputada Herminia Gómez Carrasco pregunta si existe un número específico de personas o porcentaje de la población con discapacidad a la que se deba consultar para que dicho proceso sea válido. Se le responde que no existen parámetros en tal sentido; que sin embargo se deben utilizar todos los medios al alcance del Poder Legislativo para difundir la convocatoria y tratar de lograr la mayor participación posible.

No habiendo otro asunto general que tratar, a las **once horas con cuarenta y nueve minutos** del día en que se actúa, se da por concluida la reunión.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES


DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO

Presidenta


DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

Secretaria

La presente hoja de firmas corresponde al Acta número 03 de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, levantada con motivo de la reunión desahogada el 29 de noviembre de 2024.